

t

Por parte de d.<sup>n</sup> Pedro Josef Montiel, se han  
presentado en la Camara de las Indias, So-  
licitando se le conceda el Titulo de Tuxado de  
era Ciudad, en lugar de d.<sup>n</sup> Roque Cebrian Ruiz,  
perpetuo por su heredad. Y por que en el  
Reuelto que antes se executare informe era  
dicha Ciudad, si el citado d.<sup>n</sup> Pedro Josef Mon-  
tiel, es persona de buena vida y costumbres, de  
natural quieto y pacifico, si concurren en el  
la suficiencia y habilidad que se requiere para  
servir el oficio que pretende. Prevengo al m.  
todo lo expresado, para que convocando el Ayun-  
tamiento de dicha Ciudad, por Cedula ante  
diem, y expresion al efecto para que ex-  
formen su Capitulacion en Tazon de lo Re-  
xido con toda especificacion, y en esta  
forma con fe que de todo hade dar el en-<sup>no</sup>

